

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
01-07-2006	MAJID MAJED SHATUB	-
02-07-2006	ABDEL RAZZAQ KHRAISAT	-
02-07-2006	ION OLARU	05541211
05-07-2006	GARY MOUSSA	-
07-07-2006	ROMINA ANDREA BELLES LOPEZ	131942362
07-07-2006	CAROINA TAPISSIER BELLES	196127569
12-07-2006	IRINA HUJA	08840839
12-07-2006	VIORICA HUJA	08428543
15-07-2006	MARIEM MOKHTAR DAF	0906581
16-07-2006	MALICK BARROW	-
23-07-2006	CARLOS EDUARDO RUIZ SANCHEZ	X4550713W
26-07-2006	CONSTANTIN APETREI	08428845
26-07-2006	NIHA MOHAMED DADA	X3819297D
29-07-2006	NDIAGA SEYE	X1498517K

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99)

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y

46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Torrelavega, 18 de agosto de 2006.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/11249

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 127/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Herrero Ibáñez contra la empresa «Profocan, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 6 de julio de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Ricardo Herrero Ibáñez contra «PROFOCAN, S. L.» por un importe de 2.185,08 euros de principal más 450 euros

para costas e intereses que se fijan provisionalmente. procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos. Líbrense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que facilite la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia. Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064012706.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s. s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.-El magistrado juez.-El secretario judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PROFOCAN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de julio de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/10524

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 194/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 194/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Alonso Cuevas contra la empresa «Distribuciones Perea Cantabria, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 20 de julio de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

A. - Despachar la ejecución solicitada por don José Ángel Alonso Cuevas contra «Distribuciones Perea Cantabria, S. A.» por un importe de 2.551,42 euros de principal más 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expidarse los correspondientes oficios y mandamientos al